



Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital
JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **julio de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 1190-2025 - Traslado Funcionamiento
Resolución 1195-2025 - Traslado Funcionamiento

Adjuntamos los respectivos documentos.

Cordialmente:



KELLY JULIANA MACIAS BUITRAGO
Subdirectora Administrativa
Correo Electrónico: kmacias@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 1190 2025

“Por la cual se corrige la Resolución No. 1178 del 19 de junio de 2025, por la cual se afectó una modificación al presupuesto de Gasto de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

RESOLUCIÓN No.1190 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 1178 del 19 de junio de 2025, por la cual se afectó una modificación al presupuesto de Gasto de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025.

vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que de conformidad con la Resolución No SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, que establece que las Vigencias Futuras son *"una herramienta presupuestal para asumir compromisos con carga a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión con un horizonte mayor a un año, las cuales se clasifican en Ordinarias y Excepcionales"*. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pretende hacer uso de esta herramienta nuevamente a través de las vigencias futuras Ordinarias para adelantar el proceso del contrato de arrendamiento para las vigencias 2025-2027 de la Sede principal de la SDDE.

Que la Resolución No. 1178 del 19 de junio de 2025, aprueba el traslado presupuestal entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que posterior a la proyección del traslado presupuestal de la Resolución No. 1178 del 19 de junio de 2025, se proyectaron los rubros y valores requeridos para el proceso de compra de papelería para la entidad. Este proceso de contratación llegó hasta la colocación de la orden de compra a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente por parte de la Secretaría; sin embargo, el contrato no fue aceptado por el proveedor. Esto implicó iniciar un nuevo proceso de contratación en el que se evidenció la necesidad de modificar los valores a contratar y, como resultado también cambiaron los saldos de los rubros del traslado presupuestal de la Resolución No. 1178, además se encontró un error involuntario de digitación en el valor de uno de los rubros y, se hace necesario ajustarlos.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 prescribe:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1190 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 1178 del 19 de junio de 2025, por la cual se afectó una modificación al presupuesto de Gasto de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025.

"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES" En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que, en virtud de lo anterior, se debe corregir el artículo Primero del citado acto administrativo en algunos códigos, descripción y valor de los cuadros denominados créditos y contra créditos enunciados en la parte resolutive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 1178 del 19 de junio de 2025, la cual quedará así:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
021202	Adquisiciones diferentes de activos	336.576.747
02120202	Adquisición de servicios	336.576.747
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	336.576.747
0212020200702	Servicios inmobiliarios	336.576.747
021202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	336.576.747

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

RESOLUCIÓN No. 1190 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 1178 del 19 de junio de 2025, por la cual se afectó una modificación al presupuesto de Gasto de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
021202	Adquisiciones diferentes de activos	336.576.747
02120201	Materiales y suministros	17.533.227
02120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17.526.087
0212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	551.854
02120201003023215317	Fólderes	12.260
02120201003023219202	Sobres de manila	487.990
02120201003023219703	Etiquetas impresas autoadhesivas de papel	42.964
02120201003023270112	Blocs de papel cuadrulado o rayado	8.640
0212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	474.233
02120201003053514007	Tinta para sellos	14.519
02120201003053542006	Pegantes sintéticos	459.714
0212020100306	Productos de caucho y plástico	16.500.000
02120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	16.500.000
02120201004	Productos metálicos y paquetes de software	7.140
0212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	7.140
02120201004054513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	7.140
02120202	Adquisición de servicios	319.043.520
02120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	55.480.000
0212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	55.480.000
021202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	55.480.000
02120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	263.563.520
0212020200805	Servicios de soporte	263.563.520
021202020080585330	Servicios de limpieza general	263.563.520

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1190 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 1178 del 19 de junio de 2025, por la cual se afectó una modificación al presupuesto de Gasto de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia a la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de junio de 2025

Maria del Pilar Lopez V.
MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Elaboró: Nancy Fernanda González Guerra – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Kelly Juliana Macias Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto
Revisó: Luisa Fernanda Moreno Panesso - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Álvaro Alonso Pérez Tirado – Director de Gestión Corporativa y Ordenador de Gasto Funcionamiento
Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

RESOLUCIÓN No. 1195 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

RESOLUCIÓN No.1195 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que teniendo en cuenta que la Resolución No SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda establece que las Vigencias Futuras son *“una herramienta presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión con un horizonte mayor a un año, las cuales se clasifican en Ordinarias y Excepcionales”*, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pretende hacer uso de esta herramienta para adelantar el proceso del contrato de arrendamiento para las vigencias 2025-2027 de la Sede principal de la SDDE.

Que dado que, dentro de los requisitos establecidos en la citada resolución, *“Como mínimo, de las vigencias futuras que se solicitan se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas”*, el valor estimado del contrato para la vigencia 2025-2027 es de OCHO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$8.511.839.221). De esta suma de los cuales, se requiere provisionar recursos por MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.117.675.953) en la vigencia 2025 para cumplir el requisito previsto en la Resolución No SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017.

Que verificando el saldo disponible del rubro de *O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendadores* por el cual se adelantará el proceso, se evidencia que no se cuenta con el recurso suficiente para la vigencia 2025, por lo que se requiere realizar un traslado presupuestal por MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.117.675.953).

Que de conformidad con lo establecido en el en el artículo 31 del Decreto Distrital 470 de 2024 y en el numeral 3.2.1.4.1. Traslado Presupuestal entre Agregados de la Resolución No SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, de los recursos requeridos relacionados en el párrafo anterior, se requiere el traslado de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) por las características de los rubros a contra acreditar.

Que, a partir del análisis de la ejecución presupuestal de funcionamiento, se identifican saldos en diferentes componentes del gasto de personal como son los rubros O211010100101 Sueldo Básico y O211010100109 Prima técnica salarial principalmente, a los cuales para el año 2025, se planificaron recursos para cubrir la nómina completa correspondientes a 205 posiciones en la

RESOLUCIÓN No. 1195 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

SDDE. Sin embargo, al cierre del primer trimestre, solo el 93% de estas posiciones se encontraban cubiertas, lo que ha generado saldos disponibles debido a las vacantes no ocupadas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Distrital 192 de 2021, el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable sobre el traslado presupuestal al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante comunicación con radicado 2025EE44779501 del 01 de julio de 2025 de la SDH, por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000), para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.

O2	GASTOS	\$700.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$700.000.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0212	Adquisición de bienes y servicios	700.000.000
021202	Adquisiciones diferentes de activos	700.000.000
02120202	Adquisición de servicios	700.000.000
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	700.000.000
0212020200702	Servicios inmobiliarios	700.000.000
021202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	700.000.000

RESOLUCIÓN No.1195 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0211	Gastos de personal	700.000.000
021101	Planta de personal permanente	700.000.000
02110101	Factores constitutivos de salario	700.000.000
02110101001	Factores salariales comunes	545.000.000
0211010100101	Sueldo básico	235.000.000
0211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	50.000.000
0211010100108	Prestaciones sociales	30.000.000
021101010010802	Prima de vacaciones	30.000.000
0211010100109	Prima técnica salarial	230.000.000
02110102	Contribuciones inherentes a la nómina	155.000.000
02110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	100.000.000
0211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privada	100.000.000
02110102002	Aportes a la seguridad social en salud	55.000.000
0211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	55.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 2 días del mes de julio de 2025


MARÍA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Aprobó: Ana María Arias Díaz – Ordenador del Gasto *ana maria arias diaz*

Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica *gsh*

Revisó: Kelly Juliana Macías Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto *klm*

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera - JEBD